ACTA INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2024, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC NO. 002 DE 2024

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892.170.008-3	
CONTRATISTA	**GLORIA ROCIÓ GÓMEZ MORENO, REPRESENTANTE LEGAL DE MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.**	
OBJETO	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – VIGENCIA 2024, LA GUAJIRA.	
PLAZO	QUINCE (15) DIAS	
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE ($240.006.000,oo)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP P00476 del 08 de noviembre de 2024,	RUBRO:2.3.2.02.02.009.35.3502.350246 SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. FUENTE DE FINANCIACIÓN: SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN.
	RP No. 00974 del 06 de Diciembre de 2024	RUBRO 2.3.2.02.02.009.35.3502.350246 SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. RECURSO: SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6.
SUPERVISOR	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	06 DE DICIEMBRE de 2024	
FECHA DE INICIACION	06 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE DE 2024	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, los señores **MARIA JOSE BRITO MENDOZA,** Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos y **GLORIA ROCIÓ GÓMEZ MORENO,** quien en el presente acto obra en nombre y representación de MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. **NIT:** 900.531.478-1**,** en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2024, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002 DE 2024, celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2024, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002 DE 2024, cuyo objeto es: REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – VIGENCIA 2024, LA GUAJIRA, a partir del seis (06) días del mes de diciembre del 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2024, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002 DE 2024, es de QUINCE (15) DIAS.

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, de acuerdo a la Cláusula DECIMA SEGUNDA.

3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Séptima, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías.

4. Que el contratista en cumplimiento de sus obligaciones presentó las garantías que se relacionan a continuación:

Póliza de cumplimiento No. 53-46-101015637, expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, bajo las siguientes condiciones:

Tomador: MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.

Asegurado: MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	$ 24,000,600.00	06–12–2024 a 21–04–2025
Buen Manejo de Anticipo	$ 120,003,000.00	06–12–2024 a 21–04–2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 12,000,300.00	06–12–2024 a 21–12–2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 24,000,600.00	06–12–2024 a 21–12–2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$24,000,600.00	06–12–2024 a 21–04–2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000.00	06–12–2024 a 21–12–2024

5. En todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en cumplimiento a la Cláusula Novena – El Municipio entregará el valor del contrato a suscribir así:

El Municipio de Fonseca pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante un Único Pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución del contrato con las evidencias de los bienes entregados e instalados, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, y presentación de los soportes que den cuenta del cumplimiento de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El contratista deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

PACTO DE ANTICIPO. El Municipio de Fonseca entregará un anticipo correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la. Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria Separada no Conjunta para el giro del anticipo.

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

MARIA JOSE BRITO MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Municipio de Fonseca

GLORIA ROCIÓ GÓMEZ MORENO
Representante lega l- MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.
Contratista